



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Jessica Belén franco Delgado
Demandado:	Compañía y Servicios y Administración S.A SEDAN
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00069 00
Providencia:	Sustanciación.
Asunto:	Requiere parte demandante

Examinado los documentos allegados y referenciados como constancia de notificación, obrantes en el archivo digital 13 del expediente, se advierte que, no obstante, se presentó la guía con la constancia de recibido, no se allegó la evidencia correspondiente a las comunicaciones remitidas a la empresa a notificar, donde el despacho pueda constatar la remisión de los anexos y la advertencia de que La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, tal como se dispone en los incisos 2 y 3 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Por lo expuesto, se requiere a la parte demandante, presentar la constancia de notificación en debida forma en aras de no violentar el debido proceso y el acceso a la administración de justicia a la demandada.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ee3b7810d362f29074a61c434600ebab784809d422ce8cc9a7d07
c915ae8d1d**

Documento generado en 17/08/2021 10:22:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**